



# ECLA

Educación Comunitaria Legal Argentina



## Covid-19



# Alquileres

En el marco de la emergencia sanitaria se tomaron una serie de medidas para cuidar el ingreso de las familias. Aquí encontrarás información sobre los distintos tipos de asistencia en caso que alquileres.





## ¿Qué pasa con el **precio** de los alquileres?

Los precios de los contratos de alquiler quedan congelados hasta el 30 de septiembre de 2020.

## ¿El **ajuste** que estaba previsto y no se aplicó habrá que pagarlo luego?

La diferencia entre el monto pactado y el que corresponda pagar por el congelamiento, deberá ser abonada en un máximo de 6 cuotas, mensuales, iguales y consecutivas.

## ¿Cuándo habrá que pagar esa **diferencia**?

La primera de esas cuotas deberá pagarse con el alquiler correspondiente al mes de octubre.

## ¿Se puede **dejar** e pagar el alquiler?

El decreto no suspendió el pago de alquileres. Quién no pueda pagar acumulará una deuda que deberá saldar a partir de octubre y que podrá contener intereses compensatorios.

## Si **no pago**, ¿me pueden echar?

Si bien es importante que pagues, los desalojos se suspendieron hasta el 30 de septiembre.

## ¿Qué pasa si el **contrato vence**?

Para todos los contratos que venzan, se prorroga hasta el 30 de septiembre la vigencia.

## ¿Puedo **pagar** el alquiler de manera **electrónica** durante la cuarentena?

Si, debes solicitarle al propietario los datos necesarios para que se pueda realizar por transferencia bancaria o depósito por cajero automático.

## ¿Qué pasa si el **propietario no quiere cumplir** con algo de todo esto?

Cada provincia va a diseñar un sistema de mediación previa, obligatoria y gratuita -o a bajo costo-, para resolver cualquier conflicto relacionado con lo que te contamos. ■



---

Si necesitás **ASESORAMIENTO LEGAL**,  
podes pedirlo:

- ♥ **CAJ (Centro de Acceso a la Justicia)** más próximo a tu domicilio: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/afianzar/caj/listado> 
- ♥ **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad** brinda asesoramiento, reciben y derivan denuncias, evacuan consultas, dan acceso a información judicial, en <http://www.mpf.gob.ar/atajo>,  teléfonos 6089-9089/9081 y 9101.

 **Por síntomas de coronavirus**

llamar 0800-222-1002.

En la Ciudad de Buenos Aires llamar 107.

En provincia de Buenos Aires llamar 148.

*Atienden todos los días las 24 horas.*

---

**Líneas 144 y 137**

**Violencia Familiar y Sexual.**

---